

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3293	MARTES, DICIEMBRE 14 DE 1948	GOB. ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805.
EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	0.20
" de más de 1 mes hasta 1 año .....	0.50
" de más de 1 año .....	1.—
Suscripción mensual .....	2.30
" trimestral .....	6.50
" semestral .....	12.70
" anual .....	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	12.—
3º " " " ½ " " 1 " ....	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 cts.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	0.12 "
" 8 " " 15.— " "	0.15 "
" 15 " " 20.— " "	0.20 "
" 20 " " 25.— " "	0.25 "
" 30 " " 30.— " "	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	0.35 "

**TARIFAS ESPECIALES**

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1° -- De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	4.—	8.—	12.—
2° -- Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	3.—	6.—	10.—
3° -- Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	2.—	4.—	8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . .	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

**SUMARIO**

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
No. 12.896 de Diciembre 10 de 1948—Liquida una partida a la Municipalidad de El Galpón . . . . .	4
" 12.898 " " 11 " " (A.M. Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12896 . . . . .	4
" 12.899 " " " " " Concede licencia extraordinaria a una empleada de Escribanía . . . . .	4
" 12.900 " " " " " Aprueba resolución de Jefatura de Policía sobre traslado de un empleado, . . . . .	4
" 12.901 " " " " " Adjudica la provisión de varios elementos para la Dirección de Asuntos Culturales, . . . . .	4 al 5
" 12.903 " " " " " Liquida partida de \$ 30.000 a favor de Jefatura de Policía . . . . .	5
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
No. 202 de Diciembre 10 de 1948—Designa Habilitado Pagador para el Archivo Gral. de la Provincia . . . . .	5
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
No. 12.895 de Diciembre 10 de 1948—Reconoce servicios prestados por un empleado extraordinario . . . . .	5
" 12.897 " " 11 " " Liquida partida de \$ 31.896.55 a favor Dirección Comercio e Industria para pago déficit acusado por panaderías. ) . . . . .	5 al 6
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS</b>	
No. 705 de Diciembre 9 de 1948—Establece horario extraordinario para el personal de ese departamento . . . . .	6
" 706 " " " " " Confirma la clasificación de patente de constructor . . . . .	6
" 707 " " " " " Anula patente de un negocio de taller de composturas . . . . .	6
" 708 " " " " " Aprueba una resolución de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo . . . . .	6
" 709 " " 10 " " Anula una patente otorgada a favor de Cuevistas Trading Co. . . . .	6 al 7
" 710 " " " " " Dona un plano y maqueta a favor del Sala Club . . . . .	7
" 711 " " 10 " " Deja sin efecto una sanción aplicada a una empleada . . . . .	7
" 712 " " " " " Anula una patente y valorizo otra . . . . .	7
" 713 " " " " " No hace lugar a un pedido formulado por la Bolsa de Comercio . . . . .	7
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
No. 4402 — De don Calixto Rodríguez . . . . .	7
No. 4393 — De don Manuel Castillo . . . . .	7
No. 4390 — de doña Josefa o Josefina Ter de Ret . . . . .	7
No. 4389 — De don Fermín Ossola y doña Delfina Gutiérrez de Ossola . . . . .	7
No. 4381 — De don Miguel Jáuregui . . . . .	7
No. 4379 — De doña Dolores Erazo o Dolores Erazo de Reynaga . . . . .	7 al 8
No. 4372 — De doña Eleuteria Cortez . . . . .	8
No. 4365 — De don Hermenegildo Pérez . . . . .	8
No. 4353 — De don José Demetrio Guerra, . . . . .	8
No. 4347 — De don Manuel Zerpa . . . . .	8
No. 4343 — De doña Carmen López . . . . .	8
No. 4342 — De doña Carlota Burgos Vaca, . . . . .	8

	PÁGINAS
No. 4341 — De Hussein Creche o Sen Creche .....	8
No. 4339 — De don Luis Vivian .....	8
No. 4337 — De don Juan Fernández Cornejo, ..... 4a .....	9
No. 4324 — De doña Favorina Pereda de Bernis .....	8
No. 4323 — De doña María Liendro de Peña .....	8
No. 4322 — De don Otto Butter y doña Julia Alvarado de Butter .....	8
No. 4318 — De don Gustavo Muller Hickler .....	8 al 9
No. 4316 — De doña Modesta Maidana de Sarapura .....	9
<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
No. 4378 — Deducida por doña Modesta Espíndola Areco .....	9
No. 4363 — Deducida por doña Asunción Burgos, .....	9
No. 4362 — Deducida por doña Felipa Avalos de Tapia, .....	9
No. 4361 — Deducida por Lino Lanuza .....	9
No. 4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos .....	9 al 10
No. 4320 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera .....	10
No. 4319 — Deducida p/Nicanor Reyes, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera .....	10
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
No. 4382 — Solicitado por José Manuel Camacho o etc. y otros, .....	10
No. 4364 — Solicitado por José Domingo Iriarte, de un inmueble ubicado en Anta, .....	10 al 11
No. 4336 — Solicitado p/Rafael Casimiro Urriburu, de la finca "San José" .....	11
No. 4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado" .....	11
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
No. 4383 — Por Luis Alberto Dávalos en juicio "Sucesorio de Don Manuel Macchi," .....	11
No. 4357 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza, .....	11
No. 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, .....	11
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
No. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafael Manrique, .....	11
<b>REABILITACION COMERCIAL:</b>	
No. 4388 — De Costa Zottos, .....	11 al 12
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
No. 4400 — De doña Mercedes Pastrana de Gasiuk .....	12
No. 4392 — de doña María D' Anunzio de La Padula .....	12
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
No. 4403 — De la firma Peralta y Saravia — ramo Carnicería. ....	12
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
No. 4398 — Almacén por mayor de Carlos A. Garrido a Luis y Antonio Territoriale .....	12
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
No. 4394 — De Arquitectura y Urbanismo de la Provincia para construcción de una Escuela en Molinos .....	12
No. 4391 — De Administración Nacional de Vialidad - Camino de Orán a Río Pescado y puente sobre el mismo río .....	12
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
No. 4405 — Notificación sobre reconocimiento derechos uso de agua del río Colorado solicitado por Cipriano Hidalgo (h) en Expte. 8092/947, .....	12
No. 4376 — Administración Gral. de Aguas de Salta. Concurso para Jefes de Obras .....	12
No. 4367 — Concesión de uso del agua pública s/p. por los Ferrocarriles del Estado .....	12 al 13
<b>ASAMBLEAS</b>	
No. 4404 — Del Sporting Club de Salta para el día 18 del corriente mes .....	13
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	13
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	13
Aviso de Secretaría de la Nación.	13
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	13
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
No. 899 — Corte de Justicia (1a. Sala) CAUSA: Ordinario Daños y Perjuicios - Argelia Zalazar vs. Leandro Escobar, ..	13 al 14
No. 900 — Corte de Justicia (1ra. Sala). CAUSA: Ordinario. Nulidad de acto jurídico. Alberto Barberis vs. Guillermo de los Ríos .....	14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto No. 12896-G.

Salta, Diciembre 10 de 1948.

Orden de Pago No. 282 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 6614/48.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de El Galpón gestiona el reintegro de la suma de \$ 2.031 m/n, invertida en concepto de viático del señor Interventor de la misma don César S. Echazú, y además, la de \$ 800.— empleada por el mismo Interventor en gastos de viaje a esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en expediente No. 5160/48 agregado al principal, arriba mencionado, consta la fijación y aprobación de los viáticos del funcionario nombrado, en la cantidad de \$ 13.—, diarios, por la H. Comisión Municipal y por este Ministerio, en resolución No. 2 y decreto número 5950, respectivamente;

Que lo solicitado es procedente en cuanto a la primera cantidad se refiere, por cuanto hay sentido el precedente de que los gastos ocasionados por una intervención, deben ser a cargo del poder que la ordena;

Que en cuanto a los gastos de viaje del nombrado Interventor, no corresponde su reconocimiento ni pago por cuanto ellos, de acuerdo a lo informado por Contaduría General, deben abonarse por la misma Comuna;

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Por Tesorería General y con intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la MUNICIPALIDAD DE "EL GALPON", la cantidad de DOS MIL TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.031) en concepto de reintegro de las sumas abonadas por esa Comuna al Interventor de la misma, don César S. Echazú, por viáticos devengados durante el tiempo comprendido entre el 22 de diciembre de 1947 y el 15 de junio de 1948 a razón de \$ 13.—, diarios.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12898-G.

Salta, Diciembre 11 de 1948.

Expediente No. 5160/48.

VISTO el decreto No. 12896 de fecha 10 del corriente, por el que se dispone liquidar a fa-

vor de la Municipalidad, de El Galpón la suma de \$ 2.031, en concepto de reintegro de las sumas abonadas por esa Comuna al Interventor de la misma, don César S. Echazú por viáticos devengados desde el 22 de diciembre de 1947 al 15 de junio de 1948; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12896 de fecha 10 del corriente.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12899-G

Salta, Diciembre 11 de 1948.

Expediente No. 2799/48.

VISTO este expediente en el que la Ayudante 5o. de Escribanía de Gobierno, doña Blanca Alicia Cornejo, solicita diez días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo con anterioridad al lo. del corriente; y atento las razones que fundamenta y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al lo. del mes en curso, a la Ayudante 5o. de Escribanía de Gobierno, doña BLANCA ALICIA CORNEJO.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12900-G.

Salta, Diciembre 11 de 1948.

Expediente No. 7343/48.

VISTO la nota No. 2287 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 27 de octubre del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 27 de octubre del año en curso, en la que se traslada definitivamente, con anterioridad a la fecha mencionada, a la Oficina de Tesorería de Jefatura

de Policía, al Auxiliar 4o. de Secretaría General - Mesa de Expedición, don PEDRO CANE.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12901-G.

Salta, Diciembre 11 de 1948.

Expediente No. 7325-48.

VISTO lo solicitado en el presente expediente por la Dirección de Asuntos Culturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que esa dependencia necesita los elementos solicitados para habilitar el nuevo local que le ha sido destinado así como para el normal desenvolvimiento de la misma;

Que para la adquisición a realizar se ha llamado a concurso de precios y llenado los demás requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y decreto No. 8884; habiendo presentado solo las propuestas de fs. 2/5 por los artículos y con los precios que en las mismas se especifica;

Por ello, y atento los informes de Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Adjudicase a las casas que a continuación se designan con destino a la Dirección de Asuntos Culturales la provisión de los artículos que se detallan por los precios y de acuerdo a las respectivas propuestas agregadas al presente expediente:

LIBRERIA "SARMIENTO"		
12 registradores oficio a \$ 4.30 c/u.	\$	51.60
3 canastos para escritorio a \$ 8 c/u.	"	24.—
2 canastos para papeles usados a \$ 8.50 c/u.	"	17.—
1 tintero escritorio de una tinta	"	12.—
2 tinteros de dos tintas a \$ 6.50 c/u.	"	13.—
2 porta secantes de metal a \$ 3.15 c/u.	"	6.30
	\$	123.90

CHIBAN, SALEM Y TORELLI

Un armario metálico de una puerta, con 3 estantes, cerradura y cilindro 1.60 x 0.45 x 0.80 \$ 950.—

CASA NOVEL

Un ventilador Westinghouse de 16" corriente continua de 220 volts. \$ 495.—

CARLOS SIGNORELLI

Un sillón pintado al Duco, tapizado cuero verde \$ 295.—

Cuatro sillas haciendo juego a \$ 110 c/u. " 440.—

" 735.—

DIVISION INDUSTRIAL  
DE LA CARCEL

Un armario con cuatro estantes y dos puertas en madera cedro	\$ 208.—
Dos mesas de 1.20 x 73 en cedro	" 192.10
Una mesa de 1.40 x 0.85	" 113.20
Una mesa para máquina de escribir con 3 cajones	" 104.70
Una mesita papelerera con cuatro estantes	" 49.90
Seis sillas asiento tapizado cuero	" 355.80
Una percha de pié con 6 ganchos	" 81.20
	\$ 1.104.90

Art. 2o. — Este gasto que asciende a la suma total de \$ 3.408.80 m/n. deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 57.90, Anexo C, Inc. XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47,

\$ 3.350.90 al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12903-G.

Salta, Diciembre 11 de 1948.

Orden de Pago No. 283 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 6810/48 y 7414/48.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía con fecha 13 de Agosto del presente año y confirmado el 9 de Noviembre, en el sentido de que le sea ampliada en \$ 30.000 más la partida asignada para gastos de viáticos, movilidad y otros; y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosamente necesario satisfacer el pedido por cuanto están comprometidos y deben atenderse constantemente gastos de consideración y absolutamente imprescindibles de la Repartición recurrente y, según informa la Tesorería a fs. 3 del primer expediente, no es aplicable al caso el procedimiento de las compensaciones.

Que, por otra parte, como lo hace presente Jefatura de Policía en nota de fs. 4 del segundo expediente, la misma ha efectuado, en el presente ejercicio económico, economías en concepto de sueldos de personal por valor de \$ 400.000; circunstancia ésta muy digna de tenerse en cuenta.

Por todo ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General y con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de JEFATURA DE POLICIA, la cantidad de TREINTA MIL PESOS M/N. (\$ 30.000.— m/n.) para la atención de los gastos de viáticos, movilidad y demás gastos, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial, 22 de la Ley No. 942, de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución No. 202-G.

Salta, Diciembre 10 de 1948.

Expediente No. 7615/48.

VISTO este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita la designación de don Carlos López Reina, Ayudante Principal, como Habilitado Pagador Interino de dicha Repartición,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1o. — Designar Habilitado Pagador Interino del Archivo General de la Provincia, a don CARLOS LOPEZ REINA.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 12895-E.

Salta, Diciembre 10 de 1948.

Orden de Pago No. 354 del Ministerio de Economía

Expediente No. 11155/948.

VISTO este expediente en el que la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Félix Miranda, en su carácter de controlador en el pasaje de la caña al Ingenio San Isidro de Campo Santo, desde el 16 de junio hasta el 4 de setiembre del año en curso, con una asignación mensual de \$ 250.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el señor FELIX MIRANDA, en su carácter de controlador en el pasaje de la caña del Ingenio San Isidro de Campo Santo, desde el 16 de junio hasta el 4 de setiembre del año en curso, con una asignación mensual de \$ 250.—; y liquídese a su favor por Contaduría General de la Provincia, como retribución de los mismos la suma de \$ 658.33 m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

CON 33/100 M/N.).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 72.41 (SETENTA Y DOS PESOS CON 41/100 M/N.), por el concepto precedentemente expresado y como correspondiente al Aporte Patronal del Estado.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 658.33, al Anexo D, Inc. VIII, Gastos en Personal, Item 1, Principal a) 2, Parcial 2/1.

\$ 72.41, al Anexo D, Inciso VIII, Gastos en Personal, Item 1., Principal e) 1, Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12897-E.

Salta, Diciembre 11 de 1948.

Orden de Pago No. 355 del Ministerio de Economía

Expediente No. 9979/D/1948.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, de la suma de \$ 31.896.55 moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 12522 del 12 de noviembre último, relacionado con el conflicto originado entre patronos y obreros del pan, a raíz del cumplimiento de la Resolución No. 315 de Trabajo y Previsión, se dispuso que mientras se procure una solución que sería fijada por la determinación del precio del pan —actualmente en estudio— los industriales panaderos entregarán diariamente un detalle de los gastos realizados y de los ingresos habidos en sus respectivas fábricas a fin de precisar los déficits que el aumento de la citada resolución podría significar;

Que dicho convenio entró a regir el 16 de noviembre y como el artículo 5o. del acta aprobada por Decreto No. 12522, establece que cada 15 días el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección General de Comercio e Industrias, pagará a cada industrial el déficit que llegara a arrojar en su contra todas las planillas que remitieron y cuyo resumen ha hecho Dirección General de Comercio e Industrias en el presente expediente;

Que en consecuencia, existiendo una obligación contractual que la Provincia debe cumplir y teniendo en cuenta que la determinación del precio de costo de elaboración de los productos de panificación está actualmente en estudio por la comisión nombrada por Decreto 12522, corresponde disponer la liquidación de la citada suma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a Dirección General de Comercio e Industrias, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 31.896.55 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), importe a que asciende el déficit que acusan los partes diarios remitidos por las panaderías en el curso de la 2a. quincena del mes de noviembre último.

Art. 2o. — Dirección General de Comercio e Industrias procederá a entregar a los establecimientos industriales que acusan déficit, de acuerdo con la planilla de fojas 2 de este expediente en carácter provisorio las sumas que correspondan con la reserva de que esos montos serán registrados en ocasión de que la Contaduría General de Comercio e Industrias determine definitivamente sobre el precio de costo.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anezo D, Inciso VIII, Item 1, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — El gasto que demande el cum-

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución No. 705-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948.

Siendo necesario que el personal de este Departamento concorra en horas de la tarde a sus obligaciones, para el normal desenvolvimiento del mismo en atención a las múltiples necesidades del servicio,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Disponer que el personal de este Departamento, a partir de la fecha, cumpla todos los días hábiles, con riguroso turno y hasta completar las ocho horas de trabajo, un horario semanal alternado, de 17.30 a 20, a saber: Tres días de una semana, una parte del personal y los dos días de la misma el resto de dicho personal; y en la subsiguiente semana, el personal que concurrió los tres días de la semana anterior lo hará dos días de la semana posterior y así sucesivamente.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 706-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948.

Expediente No. 17134/948.

VISTO este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por Dirección General de Rentas, en el cuál el señor Delfín J. Paz, solicita anulación de las patentes Nros. 6529 y 6530, años 1947 y 1948, aplicada al mismo como constructor; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Rentas, Municipalidad de la Capital y Contaduría General, de los cuales se desprende que no corresponde la anulación de las mismas;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Confírmase la clasificación efectuada al Ingeniero Civil, don DELFIN J. PAZ, según Boletas Nros. 6529 y 6530, años 1947 y 1948, aplicadas al mismo como "Constructor".

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 707-G.

Salta, Diciembre 9 de 1948.

Expediente No. 17179/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente No. 306, correspondiente al año 1948, por la suma de \$ 70.—, m/n. confeccionada a cargo de don Marcelo Mauricio; atento a los informes producidos por las distintas secciones de la precitada repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Anular la patente No. 306, correspondiente al año 1948, por la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/N.), extendida a cargo del señor MARCELO MAURICIO, por concepto de su negocio de Taller de Composturas.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 708-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948.

Expediente No. 9990/D/1948.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración de este Ministerio la Resolución No. 202, por la que se interviene a la División

Construcciones e Inspección de Obras de esa Dirección; atento a las consideraciones en que se funda dicha Resolución,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Apruébase la Resolución No. 202 dictada en fecha 1 de diciembre del año en curso, por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, cuya parte dispositiva dice:

"1o.) Declárase intervenida "División Construcciones e Inspección de Obras" y nómbrase Interventor Técnico al Jefe de la División Subsidios y Certificados de Obras, Ingeniero Civil, SALOMON ALTERMAN, con todas las facultades que el cargo impone.

"2o.) El interventor técnico Ingeniero Alterman, presentará dentro del término de quince días un informe completo y detallado del estado de la División en lo que respecta a la marcha de las obras por administración y Contrato, cumplimientos de los proyectos aprobados, ampliaciones y sustituciones ordenados, plazos de ejecución, calidad de los materiales aprobados, certificaciones, efectuadas órdenes de servicio emitidos, rendimiento del personal y cumplimiento de los horarios establecidos.

"3o.) Encárgase interinamente del despacho de División Subsidios y Certificación de Obras al 2o. Jefe de dicha División señor FRANCISCO CALIOULO.

"4o.) Comuníquese y póngase en conocimiento oportunamente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a sus efectos".

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 709-E.

Salta, Diciembre 10 de 1948.

Expediente No. 17205/1948.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente No. 193 confeccionada a nombre de la firma Cuevitas Tradig Co. S. A., correspondiente al presente año, por la suma de \$ 150.—, y se disponga a la vez la confección de una nueva bajo el mismo número, año y cantidad a cargo de la Compañía Internacional de Bórox; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Anúlese la patente No. 193 por la suma de \$ 150 m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), confeccionada en su oportunidad a nombre de la firma Cuevitas Tradig Co. S. A., por el año 1948.

2o. Procédase por donde corresponda a la confección de una nueva patente bajo el No. 139, a cargo de la Compañía Internacional de Bórox, por la suma de \$ 150.— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), y como correspondiente al presente año, por concepto de canon minero,

3o. — Tome razón Contaduría General y dése cuenta a Dirección General de Rentas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCION No. 710-E.**

Salta, Diciembre 10 de 1948

Expediente No. 6725-/C/1948.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones que se refiere al pedido formulado por la Institución Deportiva "Salta Club" sobre la conexión de un plano de su futura sede social y una maquete demostrativa de instalaciones deportivas-culturales; atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1o. — Procédase por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a confeccionar el plano y maquete aludidos y hágase entrega de los mismos, en calidad de donación y sin cargo alguno, a la nombrada Institución para los fines solicitados.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCION No. 711-E.**

Salta, Diciembre 11 de 1948

Visto lo solicitado por la Ayudante So. de este Ministerio, señorita Alba Doris Usandivaras, y teniendo en cuenta las razones en que se funda dicha solicitud,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1o. — Dejar sin efecto la Resolución No. 698 de fecha 19 de noviembre p.p. y por la cual se aplicaban cinco días de suspensión a la Ayudante So. de este Ministerio, señorita ALBA DORIS USANDIVARAS.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCION No. 712-E.**

Salta, Diciembre 11 de 1948

Expediente No. 17140-948.

Visto las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente No. 327, correspondiente al año 1948, por la suma de \$ 70.—, que se confeccionara a nombre de la firma Hugo Soler y Cia., y se disponga al mismo tiempo la valorización de dicha patente a nombre de la mencionada firma por el año y cantidad

especificados; atento a lo informado por las distintas Secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1o. — Anular la patente No. 327, correspondiente al año 1948, por la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/N.), que se confeccionara en su oportunidad a nombre de la firma HUGO SOLER Y CIA., por concepto de negocio de taller de composturas de radio.

2o. — Disponer por donde corresponda, la valorización de la patente No. 327, a cargo de la mencionada firma y por la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M/N.), como correspondiente al presente año y por el concepto expresado.

3o. — Tome razón Contaduría General y dése cuenta a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCION No. 713-E.**

Salta, Diciembre 11 de 1948

Expediente No. 16526-/948.

Visto este expediente al cual corre agregada la presentación del señor Jaime Duran, quien en su carácter de Presidente de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, luego de exponer sus puntos de vista referentes a las medidas que este Gobierno viene tomando en cumplimiento de las leyes de represión del agio y la especulación, solicita se deje sin efecto las resoluciones actualmente en vigor, sobre racionamiento de diversos artículos; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y Dirección General de Rentas,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1o. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor JAIME DURAN, en su carácter de Presidente de la Bolsa de Comercio Industria y Producción de Salta, por representar solamente noventa y un comercios con patentes, sobre un total aproximado de tres mil.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 4402 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y

BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CALIXTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 10. de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/13/12/48 al 19/1/49

No. 4393 — EDICTO SUCESORIO: Justo T. Lamas Juez de Paz Propietario de Quijano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. Habilitase la feria de Enero para su publicación. — Quijano, diciembre 10. de 1948. — JUSTO T. LAMAS, Juez de P. P.

e) 10/12/48 v. 17/1/49.

No. 4390. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA o JOSEFINA RET DE RET y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 9/12/48 v. 14/1/49.

No. 4389 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo de este Juzgado Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FERMIN OSSOLA y DELFINA GUTIERREZ DE OSSOLA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/12/48 al 14/1/49,

No. — 4381: EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL JAUREGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/12/48, al 12/1/49

No. 4379 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante Treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de DOLORES ERAZO o DOLORES ERAZU DE REYNAGA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/3/12/48 al 11/1/49

No. 4372 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ELEUTERIA CORTEZ y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
e/30/11 al 7/1/49.

No. 4355 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 2 doctor Danilo Bonari, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HERMENEGILDO PEREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 8 de 1948. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 27/11 al 3/1/49.

No. 4353 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSÉ DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. — El Potrero—Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.

LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P.  
e)24/11 al 30/12/48

No. 4347 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.

e/19/11 al 24/12/48

No. 4343 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario.  
e/18/11 al 23/12/48

No. 4342 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTA BURGOS VACA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 16 de 1948. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario.  
e/18/11 al 23/12/48

No. 4341 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 13 de noviembre.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e/18/11 al 23/12/48

No. 4339 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 25 de 1948  
JULIO R. ZAMBRANO  
Escribano Secretario  
e/18/11 al 23/12/48

No. 4337:  
EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN FERNANDEZ CORNEJO y ci-

ta por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlas valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 9 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/-- al 21/12/48.

No. 4324 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de doña FAVORINA PEREDA DE BERNIS, y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Noviembre 11 de 1948  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e/13/11 al 18/12/48.

No. 4323 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA LIENDRO DE PEÑA y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 8 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e/12/11 al 17/12/48

No. 4322 — SUCESORIO. — Citación a juicio Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO BUTTNER y JULIA ALVARADO DE BUTTER.

Edictos en el BOLETIN OFICIAL y la Provincia.  
Salta, Noviembre 10 de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e/12/11 al 17/12/48

No. 4318 — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO MULLER-HICKLER y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán



en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Salta, Noviembre 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

No. 4316 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MODESTA MAIDANA DE SARAPURA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

### POSESION TREINTAÑAL

No. 4378 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, como representante de doña Modesta Espíndola Areco, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia, limitando al Norte, con propiedad de José Martínez; Sud, con calle Belgrano; Este con Antonina Illescas y Oeste, con la calle Meyer Pellegrini, con una extensión aproximada de Setenta metros de frente a la citada calle Meyer Pellegrini por cincuenta metros de fondo sobre la calle Belgrano, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 15 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6/7. — Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán. — Librensen los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 22 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano Secretario

e/3/12/48 al 11/1/49

No. 4363 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. Sanmillán, en representación de doña Asunción A. Burgos, deduciendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "San Rafael" ubicado en el departamento de San Carlos, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites NORTE: con propiedad de don Francisco Delgado (hoy de doña Blanca Beatriz Delgado), en una extensión de 200 metros que corre desde el camino nacional, hasta dar con la propiedad de don Fausto López; SUD: colinda con propiedad de don Felipe López, en una extensión de 330 metros; al ESTE: con los herederos de don Fausto López, en una longitud de 104 metros, y por el OESTE: con el camino nacional, con el que colinda con una longitud de 197 metros. — Por lo que el Sr. Juez de la causa, cita por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de noviembre de 1948.—

ROBERTO LERIDA — Escrivano Secretario

e)26/11/48 al 2/1/49

No. 4362 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo Sanmillán en representación de doña Felipa Avalos de Tapia promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado finca "Antigal" ubicado en el partido de San José de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: finca "Los Sauces" de propiedad de Melitón Avalos; Sud, Propiedad de Paulina G. de Flores; Este, propiedad de Exequiel D. y Lino Chocobar y Oeste, "Campo de la Comunidad" con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los "Campos de la Comunidad", tomando rumbo de Oeste a Este, llega hasta la "Acequia Grande" que separa de la propiedad de don Exequiel D. y Lino Chocobar, en una longitud aproximada de 215.15 metros; por el límite Sud: desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande" mide aproximadamente 204.78 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud, 52.26 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud, 42.23 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al Inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e)26/11/48 al 2/1/49

No. 4361 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don Lino Lanuza, por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación a cargo del Dr. Roque López Echenique, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Sauzal" o "Monte Veo", ubicado en la margen izquierda del Río Itiyuro jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Finca "Tonono" de Lorenzo Abra; SUD: con fracción de la finca del mismo nombre de propiedad del peticionante don Lino Lanuza; ESTE: Lote "G" y OESTE con el Río Itiyuru, constando con una extensión de 1.082.50 metros de frente por 8.660 metros de fondo. Por lo que el señor Juez de la causa, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificación en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escrivano Secretario

e)26/11/48 al 10/1/49

No. 4340 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animaná y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión de 43.30 m. de frente en su costado Este sobre el Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 55 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 184 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Martín Teruel y de la Srta. Mena Cañizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Coll. — 2) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 85.50 m. en el lado Sud; colindando actualmente: al Norte, con propiedad de María Mercedes López y Martín Teruel; al Este; Callejón Nacional de Cafayate a San Carlos; al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho; limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Suc. de Da. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con camino Nacional de Cafayate a San Carlos. — Se trata de un potrero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua

lo separa de la propiedad vecina. — 4) Un terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a estos Inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

**No. 4320 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL**

Habiéndose presentado el doctor Carlos Alberto Posadas en representación de don Eliseo Torino y de doña Dolores Brito, solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, a) un lote de terreno situado en el radio urbano del pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el número cincuenta de la manzana "H" del plano oficial de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y encastrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con lotes números cuarenta y nueve y ochenta al Sud con lote número cincuenta y uno; al Este, con calle Melchora F. de Cornejo, antes Salta, y al Oeste, con lote número setenta y nueve; lote catastrado bajo el número veinticinco; y b) una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Naranjo, con la siguiente extensión, en su perímetro; partiendo del ángulo Noroeste situado en una zanja que divide el inmueble de la finca San Ramón de los herederos de don Orasmín Madariaga, se miden, hacia el Sud, mil sesenta metros; de allí, con rumbo Este, se miden ciento treinta metros con cincuenta centímetros; de allí, con rumbo Sur, se miden ciento diez metros; de allí, con rumbo Oeste, se miden ciento diez metros; de allí, con rumbo Norte, se miden mil ochenta metros hasta dar con la zanja primeramente nombrada, en donde se forma el ángulo Noreste del inmueble, cerrándose el perímetro, por el Norte, con la citada zanja; estando la fracción de terreno encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con una zanja que la divide de la finca San Ramón de propiedad de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con propiedad de don Abdón Alemán; al Este, con propiedad de doña Tránsito Brito, y al Oeste, con propiedad de doña Dolores Brito; estando la fracción de terreno catastrada bajo el número novecientos treinta y cinco; el señor Juez de primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de

la Provincia, a cargo interinamente, del doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 4 de 1948. Por presentado, por parte en mérito al poder acompaña-

do y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera lote designado con el número 50 de la manzana "H" y fracción de terreno en el distrito de El Naranjo; y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que se trata, comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se harán constar las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afectan o no propiedad fiscal o municipal y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, para que reciba las testimoniales ofrecidas. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 10 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

**No. 4313 — POSESION TREINTAÑAL. —** Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueróa por don Nicanor Reyes, deduciendo juicio sobre posesión treintañal, de la propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en el Partido de Cerró Negro, 2a. Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, con una extensión de 190 metros de frente por 520 metros o lo que resulte dentro de sus siguientes límites: Norte, Río de Ciervo-Yaco; Sud, Río de la Ovejera; Este con la confluencia de los ríos Ciervo Yaco y la Ovejera u por el Oeste con propiedad de don Alfredo Guzmán. El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**No. 4382 — DESLINDE. —** Habiéndose presentado el doctor Carlos Zambrano en representación de don JOSE MANUEL CAMACHO, que acostumbra firmar José Manuel Mena, o Mena Camacho, y este por su hija menor ANGELA MENA TRONCOSO y JUANA TRONCOSO, por sus propios derechos, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Quirusilla", ubicada en la Quebrada de Tilián Departamento de Chicoaña, compuesta de una fracción comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, desembocadura Quebrada de Tilián; Sucesión Visich, I. Isaac Silis-que o Sucesión de Juan Moreno; Sud, Sucesión Zúñiga; Este, Yazille y Ale; Oeste, propiedad

de Roberto Patrón Costas, todos colindantes actuales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 3 de 1948. — Y VISTOS; Atento lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados con respecto al inmueble objeto de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de la finca "El Quirusilla". Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores. Designase perito para las operaciones aludidas al ingeniero Adolfo Aráoz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado: Habilitase la feria para la publicación de edictos. — AUSTERLITZ. — Salta, Diciembre 3 de 1948, Tristan C. Martinez, Secretario.

TRISTAN C. MARTINES

Escribano Secretario

e/6/12/48 al 13/1/49.

**No. 4364.**

**EDICTO: —** Deslinde, mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don José Domingo Iriarte, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, formada por tres fracciones contiguas entre sí del campo denominado "Lote VIII" de las cien leguas del citado departamento comprendido dentro de las siguientes colindaciones generales: NORTE: con el lote XI de las cien leguas de la Compañía Quebrachales del Norte. ESTE, en parte con el lote IX de las Cien leguas de propiedad de Higinio Montalvo o sus sucesores, y con otra fracción del Lote VIII perteneciente a Hnos Vignolos. SUD: con parte del mismo lote VIII perteneciente a Hnos. Vignolo y con el Lote V de las Cien leguas de Juan A. Peluffo; OESTE: con otra parte del lote VIII de don Antonio Cayssiás o sus sucesores, y con el lote VII de Carlos Gruneisen o sus sucesores, con una superficie aproximada de 7.750 Has. y lo forman tres fracciones cuyos límites y ubicación son los siguientes: "LOTE VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: con Bustos Morón; Sud: con Peluffo; Este: con fracción lote VIII y Oeste: con Delarregui, con una extensión aproximada de 2.250 Has. "MITAD OESTE DEL LOTE VIII" formado por una fracción de campo, parte integrante de la mitad Oeste del lote VIII, ubicado en Pitos, departamento de Anta, limitando al NORTE; con el lote XI, con parte del lote No. V; al ESTE, con la otra mitad del lote No. VIII y al Oeste, con el lote No. VII, con una extensión aproximada de 3.000 Has. "FRACCION DEL CITADO LOTE No. VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, limitando al NORTE; con el lote No. XI; al ESTE: con el lote No. IX; al

SUD: con resto del campo de propiedad de los señores Vignolo y al OESTE: con propiedad del señor Antonio Cayssials, de una superficie aproximada de 2.500 Has. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ingeniero Juan Carlos Cadú y señalada en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, de Noviembre de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 2/1/49.

No. 4336:

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San José" hoy llamada "La Lonja", ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con arroyo que la separa de varias pequeñas propiedades; Sud, con el Río Arenciles, que la divide de la finca El Aybal, de los señores Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado, de Salta a Alemania, y por el Oeste, con la finca "El Prado" o "Atocha" del Sr. José Solís Pizarro. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Interino Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practique las operaciones por intermedio del Ingeniero Hipólito Benito Fernández, y señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, noviembre 12 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e) 18/11 al 21/12/48.

**No. 4317 — DESLINDE Y DIVISION DE CONDOMINIO**

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martarena, con poder suficiente de los señores Martínez Hermanos, solicitando deslinde y división de condominio de la finca "El Prado" ubicada en El Bordo, Departamento de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites: — Norte, con el Arroyo La Angostura, que la separa de la finca Buena Ventura, Este, con las fincas San Martín y San Javier, Sud y Oeste, con finca San Antonio, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 5 de 1948. — Por presentado, por parte y constituyendo domicilio, devuélvase el poder dejando constancia en autos. - Habiéndose llenado los requisitos que prescriben el Art. 570 del Código de Procedimiento Civil practíquese por el Ingeniero Juan Carlos Cadú las operaciones de deslinde y división de condominio del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo

por el perito que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Noticia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos y demás circunstancias del Artículo 574 del Código citado. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hágase saber al señor Intendente Municipal del lugar la iniciación de este juicio. — R. Aranda. — Salta, Octubre 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

**REMATES JUDICIALES**

No. 4383. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS.

**REMATE — JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez interino de la Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de D. Juan Macchi", Expte. No. 16060/947, el día 15 de Enero de 1949, con habilitación de Feria, a las 18 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado los bienes pertenecientes a esta sucesión.

1o.) Inmueble ubicado en esta Ciudad en la esquina que forman las calles Gral. Alvarado y Gral. Lavalle, dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, con dichas calles ya mencionadas; Sud y Oeste, con propiedad de los Sres Carlos y Luis Macchi. Títulos inscriptos a fs. 63, as. 88 del libro L. de Títulos de la Cap Con la base de las 2/3 partes de su valoración fiscal.

BASE \$ 5.866,66 m/n.

2do.) Sin base remataré 154 sombreros diferentes marcas, medidas y calidad; 35 1/2 mts. cinta y cordón para sombreros, diversos colores, calidad y medida y otros objetos que se detallarán en el remate. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Roberto Macchi domiciliado en la calle Florida No. 167 de esta capital. Señala el 20 o/o y a cuenta del precio de compran. Comisión Arancel a Cargo del comprador. Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e/9/12/48 V]15/1/49

**No. 4357 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE****Un camión e implementos de transportes y maderas**

El jueves 16 de diciembre del cie. año a las 17 horas venderé sin base dinero de contado, en mi escritorio Alberdi 323, un camión Chevrolet modelo 1937 motor T.R. 267325, chasis corto con plataforma; un acoplado con diferencial Chevrolet m. 1937 compuesto de cabezales y pértigo de caño; un acoplado diferencial Ford A. compuesto con cabezales y pértigo de madera; un aparato compuesto de roldana y setenta metros de cable flexible; nueve cadenas vigueras de siete a ocho metros de largo; tres barretas largas y dos cortas; un gato de carro; un gato chico y dos chapas de zinc; treinta y seis vigas de sauce con cuarenta y un metros cúbicos y noventa y cinco rollos de sauce con cincuenta y cinco mts. — Estos bienes se encuentran en

poder del depositario judicial Pablo y Antonio Plaza en la localidad de Güemes. — Juicio: "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza. — Juez de Comercio: Dr. César Alderete. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 26/11 al 14/12/48.

**No. 4352 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO**

Remate de una casa en Coronel Moldes-BASE DE VENTA \$ 2.000 — Un terreno en el mismo pueblo BASE \$ 2.000 —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones, el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, lo. — Una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes departamento de La Viña cuyos límites son: Norte con propiedad de Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregoria Ortiz de Orella y Delfina G. de Cuestas; Este con Camino Nacional que va de los Valles; y Oeste con herederos de Delfina G. de Cuestas. — 2o. — Un terreno en Coronel Moldes departamento de La Viña, que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero viejo; Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristóbal Segura. Base DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. — Venta Ad-Corpus.

En el acto se obrará el 20 o/o como señal y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo

MARTILLERO

e/24/11 al 30/12/48

**CITACION A JUICIO**

No. 4354 — CITACION A JUICIO: CARLOS ROBERTO ARANDA, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Sres. JUAN V MARTINEZ y RAFAEL MANRIQUE, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, para que contesten demanda tomando intervención en el juicio promovido por la Provincia de Salta, por consignación, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, señalándose días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Noviembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 24/11 al 17/12/48

**REHABILITACION COMERCIAL**

No. 4388 — REHABILITACION: En el expediente "Rehabilitación de Costa Zaitos", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 3 de 1948. — Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se pu-

blicarán por ocho días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 151 de la ley 4156) ... C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Diciembre 4 de 1948. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano - Secretario.

e) 7 al 16/12/48.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

No. 4468 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos caratulados "GASIUK, Mercedes Pastrana de — Rectificación de partidas", el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 2 de 1948 Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: ... Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la ... Acta de nacimiento No. 3332, celebrada el día 30 de Julio de 1927, corriente al folio 125, T 66, en el sentido de que el verdadero apellido del padre y del inscripto, es GASIUK", y no "Gasienk". — C. R. ARANDA".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1948  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e/11 al 20/12/948

No. 4382. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA: En el juicio No. 27311 caratulado: "Rectificación de partida s/p. La Padula María D' Anunzio de" que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 21 de 1948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de nacimiento 7911, celebrada el día 30 de noviembre de 1908, corriente al folio No. 321 del libro 19 en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es D' Anunzio y no D' Anuncio como allí figura. Cópiese previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho, oficiase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. C. R. Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 10 de Setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario.

e) 9/12 al 17/12/48.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

No. 4403 — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 429 del Código de Comercio y concordantes el escribano que suscribe hace saber por el término de ley que según escritura pública No. 847 de fecha dos del corriente, se ha disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería y abastecimiento bajo la razón social "Peralta y Saravia" compuesta por los señores Teodoro Peralta y Ernesto Belisardo Saravia.

Salta, Diciembre 11 de 1948  
Francisco Cabrera  
Escribano Nacional.

e/13 al 17/12/48

**VENTA DE NEGOCIOS**

No. 4399 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO  
LEY 11.867

Por cinco días se hace saber que Carlos Alsina Garrido, domiciliado San Martín 108, vende a Luis J. Territoriales y Antonio C. Territoriales, domiciliados San Juan 337, el negocio Almacén por Mayor ubicado en Zuviría 255, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Oposiciones ante Establecimientos C. A. Garrido, planta fraccionadora de vinos Florida 366, y ante esta escribanía, Alberdi 362, todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Diciembre 11 de 1948.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e/11 al 16/12/948

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4394:

**LICITACION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámanse a Licitación Pública para el día 22 de Diciembre de 1948, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de MOLINOS, cuyo Presupuesto Oficial ascienda a la suma de \$ 303.377.44 m/n., obra por Ajuste Alzado y autorizada por Decreto No. 12788/48 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases de Condiciones Generales deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviría 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito de garantía equivalente al 1% del Presupuesto Oficial en la Contaduría de la Provincia.

Las Bases de Licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo. Salta, Diciembre 7 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Secretario Gral. de Arquitectura.

e) 10 al 22/12/48.

No. 4391 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Viabilidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.668.494,55 y puente sobre río Pescado en el tramo de Orán a Río Pescado \$ 2.600.575,10. Deben colizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e/13 al 30/12/48

**ADMINISTRATIVAS**

No. 4405 — E D I C T O

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta

Administración General de Aguas de Salta, el señor Cipriano Hidalgo. (h), solicitando en expediente No. 8092/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río Colorado, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 3371 del Departamento de Orán, ubicada en Colonia Santa Rosa, en una superficie aproximada de 23 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 12,10 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de Diciembre de 1948, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 13 de 1948  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/14 al 31/12/48

No. 4376 — M. E. F. Y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — CONCURSOS PARA JEFES DE OBRAS**

Concordante con la Resolución No. 965 de fecha 13 de octubre de 1948 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a concurso para "Jefes de Obras" quienes tendrán a su cargo el estudio proyecto y supervisión de obras en un todo de acuerdo con los artículos Nos. 116, 117, 118 y 119 del Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley 775).

Las obras para las cuales se concursan los cargos de "Jefes de Obras" son las siguientes:

I — Embalse y aprovechamiento del Río Caraparí y Itiyuru (Dpto. San Martín, sistema 5 Intendencia III.

II — Embalse y aprovechamiento de las aguas del Río Rosario (Horcones) (Dpto. de Rosario de la Frontera) Sistema 10 Intendencia V.

III — Aprovechamiento de las aguas del Río Guachipas (Dpto. de Guachipas) sistema 21 Intendencia IX.

IV — Aprovechamiento de los Ríos Conchas y Metán (Dpto. de Metán) sistema 9 Intendencia V.

V — Usina Hidroeléctrica para Cafayate Animaná y S. Carlos, Dptos. Cafayate y S. Carlos).

Las bases del concurso pueden ser solicitadas, sin cargo por los interesados, en las oficinas de la Repartición, calle Caseros 1615, Salta.

La apertura del concurso será hecha el día 30 de diciembre de 1948 a horas 9. en las citadas oficinas.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e/2 al 30/12/48.

No. 4367:

**EDICTO**

De conformidad a lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Ferrocarriles del Estado, solicitando en expediente No. 8793/47, la concesión de un caudal de diez litros de agua por segundo a derivarse del Río Metán, mediante obras de cap-

tación subterráneas, a fin de proveer al Depósito de Locomotoras como así a las locomotoras en tránsito, en la localidad de Metán.

El otorgamiento de dicha concesión sería con carácter permanente.

La presente publicación vence el día 15 de Diciembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Noviembre 26 de 1948.

Administración General  
de Aguas de Salta  
e) 27/11 al 15/12/48.

## ASAMBLEAS

### No. 4404 — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2a. Convocatoria

Convócase a los socios del "Sporting Club" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el Sábado 18 del cte., a horas 15, en nuestra sede social, a objeto de autorizar a la C. D. a contratar un préstamo bancario destinado a la construcción del edificio para la sede social y deportiva del Club (Arts. 47 y 49 de los Estatutos).

Salta, Diciembre 9 de 1948.

María Julia Solá de Cataldi  
PRESIDENTA

Gaspar J. Solá Figueroa  
SECRETARIO

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3849 del 11/7/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1945.

EL DIRECTOR

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

### PRESIDENCIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

### PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se comunica a los beneficiarios de pensión graciable que por Ley 13337 se autoriza la rehabilitación de las pensiones extinguidas por aplicación del Decreto No. 17923/44 siempre que estuviesen comprendidas en las disposiciones de aquella Ley y se aumenta a la suma de m.n. 600.—, el límite de compatibilidad entre pensión y otras asignaciones del Estado. Para mayores detalles los interesados podrán concurrir a Santa Fé 880 capital, cualquier día hábil de 7 y 30 a 19 y 30 horas.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
(DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL) Inf. 34.

e/3 al 11/1/49

## JURISPRUDENCIA

### No. 899 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA)

CAUSA: Ordinario — Daños y perjuicios — Argenia Zalazar vs. Leandro Escobar.

C./R.: Daños y perjuicios — Hecho ilícito — Responsabilidad indirecta — Vínculo legal.

DOCTRINA: I. — No es dependiente a los efectos de establecer el vínculo denunciado entre el actor del hecho ilícito y el demandado, quien tan solo duerme en el domicilio de éste, por caridad sin obligaciones de ninguna especie para con el mismo.

II. — Son condiciones esenciales para admitir la responsabilidad indirecta, la relación de dependencia entre el actor del hecho y el demandado, la ilicitud del acto dañoso y que el daño haya sido producido en ejercicio de las funciones del empleado.

Salta, Noviembre 10 de 1948

Ministros: Dres. Sylvester — Ranea.

Cop. fo. 111, L. XI Civ.

Salta, Noviembre 10 de 1948.

Y VISTOS: — Los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la parte actora a fs. 54 contra la sentencia dictada a fs. 47/51 vta., que no hace lugar a la demanda, con costas; y regula honorarios al apoderado y letrado de la parte demandada, en los autos: "Ord. — Daños y perjuicios — Argenia Zalazar vs. Leandro Escobar" (Exp. No. 15231, del Juzg. de la Inst. y 2a. Nom. en lo Civil); y

### CONSIDERANDO:

I. — NULIDAD: No ha sido fundado este recurso; corresponde tener por desistido del mismo al recurrente. — No hay fundamento legal que justifique, por otra parte, la nulidad de la sentencia en grado.

II. — APELACION: La demanda ha sido instaurada en contra del Sr. Leandro Escobar, sin precisarse categóricamente cual es el vínculo que lo une al menor autor del hecho que ocasionó el accidente al hijo de la actora, se denuncia que aquel se encontraba "en poder" del actor y más adelante "a cargo" del mismo y luego que era su "tenedor", citándose disposiciones del Código Civil que se refieren a distintas situaciones, y así el art. 1113 contempla la de quien se encuentra bajo la dependencia de otro, mientras el 1117 a la responsabilidad del tutor, curador, etc., por los hechos de las personas a su cargo. — Los arts. 1109 y 1122, también citados, concuerdan con aquellos.

Que, negados los hechos y derechos alegados por el actor, al ser contestada la demanda, salvo el reconocimiento del accidente, pero sin que tenga el demandado responsabilidad alguna, corresponde, para poder llegar a una calificación legal del vínculo denunciado, entre éste y el menor nombrado, examinar la prueba producida. — No ha sido probado que el demandado hubiera sido tutor del menor, ni que fuera su simple tenedor, o que el mismo hubiera estado en situación de dependencia, como empleado suyo. — Al respecto, y para evitar repeticiones innecesarias, este Tribunal se remite a la sentencia en grado, en especial al examen de la prueba allí realizado.

Que, como lo sostiene la doctrina y ha establecido la jurisprudencia, en forma reiterada (L. A. Colombo "Culpa Aquiliana", pág. 304 sigs. y jurisprudencia citada por él), son condiciones esenciales para admitir responsabilidad por el hecho de los dependientes; la relación de dependencia, la ilicitud del hecho o acto dañoso y que el daño haya sido producido en ejercicio de las funciones del empleado. — En autos, si bien quedó probada la segunda condición en cambio la primera y tercera en ningún momento. — El accidente ocurrió mientras los menores jugaban en una cancha de propiedad del demandado y el victimario no fué empleado suyo sino que dormía allí por caridad sin obligaciones de ninguna especie por concepto alguno. — Las declaraciones del sumario —que por otra parte nada demuestran— no fueron objeto de ratificación en este juicio, como correspondía, a los efectos del necesario contralor de la parte que pudiera resultar afectada. — Ninguna validez tienen, por ello, contrariamente a lo sostenido por el actor en su memorial de fs. 56/58 vta.

Que, el demandado no es tampoco tutor del menor ni siquiera su "tenedor", como se denunció en la demanda. — Tiene padre, existiendo la presunción de que no ha renunciado al ejercicio de la patria potestad.

Que, toda la prueba producida es de una ambigüedad tal, que no permite sacar de ella conclusión alguna, favorable a la parte actora. Por ello y concordantes fundamentos dados por el "a-quo",

### LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

DESESTIMA el recurso de nulidad; y CONFIRMA la sentencia en grado, con costas (Art. 281 Cód. Proc.), a cuyo efecto regula el honorario del Dr. Oscar R. Loutayf, por su memo-

rial de fs. 60/62, en la suma de ciento cinco pesos m/n. (Art. 6o., Ley No. 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.  
NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA

Ante mí: RICARDO DAY  
Secretario Letrado

No. 900 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA)

CAUSA: Ordinario — Nulidad de acto jurídico — Alberto Barberís vs. Guillermo de los Ríos.

C./R.: Nulidad de acto jurídico — Litis pendencia.

DOCTRINA: Que, existiendo identidad de partes, causa y objeto, es precedente la excepción de "litis pendencia"; existe la primera condición apuntada, a los efectos de dicha excepción, cuando el nuevo juicio es instaurado por el cesionario.

Salta, Noviembre 17 de 1948.

Ministros: Dres. Sylvester — Ranea — López Echenique.

Cop. fo. 122, L. XI Civ.

Salta, Noviembre 17 de 1948.

Y VISTOS:

Los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el actor a fs. 36 contra la sentencia interlocutoria de fs. 34/35 vta., que hace lugar a la excepción de "litis pendencia" opuesta por el demandado; y por el de apelación de fs. 37 que interpuso éste contra la misma, en cuanto exime de costas al actor, en los autos caratulados "Alberto Barberís vs. Guillermo F. de los Ríos — Ord. — Nulidad de acto jurídico" (Expte. No. 27158, del Juzgado en lo Civil de Ia. Nom.); y,

CONSIDERANDO:

**NULIDAD:** — Corresponde tener por desistido de este recurso al actor, por no haberlo fundado en esta instancia.

No existe, por otra parte, fundamento que justifique la nulidad de la sentencia en grado.

**APELACION:** — Que, existiendo identidad de partes, causa y objeto, es precedente la ex-

cepción de "litis pendencia", existe la primera condición apuntada, a los efectos de dicha excepción, cuando el nuevo juicio es instaurado por el cesionario ("J. A." 14-828).

Respecto a las costas, tratándose de un incidente, corresponde su imposición al vencido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 344 del Cód. de Proc. C. y C.

Por ello y concordantes fundamentos dados por el "a-quo",

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

I. — DESESTIMA el recurso de nulidad.

II. — CONFIRMA la sentencia de fs. 34/35 vta. en cuanto hace lugar a la excepción de "litis pendencia", MODIFICANDOLA respecto a las costas, que se imponen al vencido, las de ambas instancias (Art. 344 Cód. Proc.).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA  
ROQUE LOPEZ ECHENIQUE.

Ante mí: RICARDO DAY  
Secretario Letrado